



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	250.856	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		21.5.1980	

MODELO DE UTILIDAD 16 FEB. 1981

30 PRIORIDADES	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	Int. Cl. <sup>3</sup>	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
		A47G 1/14

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO PORTAFOTOS

71 SOLICITANTE (S)
D. FEDERICO HOFMANN WIMLER

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Platero Suárez, 11 - VALENCIA (9)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Artºs. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de noviembre de 1935).

1 Pasando a describir el objeto de la invención se  
hace constar que su finalidad es la de establecer un dispo-  
sitivo portafoto de características totalmente originales y  
de fácil constitución.

5 Con este dispositivo se pretende una presentación  
atractiva de las fotos, de manera que se pueda localizar fá-  
cilmente la fotografía deseada. Está constituido a partir de  
una lámina continua rectangular, de preferencia de materia  
transparente a la que se le ha practicado una línea de do-  
10 blez determinante de dos zonas de igual amplitud, adyacentes  
y que se superponen al doblarse por dicha línea, mientras -  
que estas zonas limitan respectivamente con franjas estre-  
chas; transversales, que quedan alineadas en un mismo plano  
y en disposición adyacente, siendo cada franja estrecha co-  
15 mún a dos zonas, de tal manera que las zonas superpuestas -  
mayores, van repitiéndose entre cada dos franjas estrechas  
hasta formar un conjunto de amplitud variable, y en el que  
las zonas amplias superpuestas, tienen movimiento en las lí-  
neas de doblez que las une a las respectivas franjas trans-  
20 versales.

Para mejor comprensión de lo descrito, acompaña a  
la presente memoria, formando parte de la misma, un juego -  
de planos en los que se representa lo siguiente:

25 Figura 1ª.- Vista correspondiente al perfil del -  
dispositivo portafotos. Se puede apreciar los bordes corres-  
pondientes a la lámina rectangular que ha sido doblada con-  
venientemente por líneas de doblez (1) formando zonas planas  
adyacentes (2) separadas en su otro extremo por franjas (3)  
30 producidas por dos dobleces próximos (4 y 5).

1 (6) para poder ser introducidas en ellos foto (7) trnasver-  
salmente.

5 Figura 2a.- En perspectiva isométrica un posible -  
portafotos de este tipo. En el dibujo se aprecian las zonas  
planas (2), las franjas (3) y las líneas de doblez (1) así  
como a modo de ejemplo una fotografía (7) introducida a me-  
dias lateralmente en el espacio (7) limitado por las zonas  
(2) y las franjas (3).

10 El objetivo de esta novedad es el de conseguir con  
dispositivo portafotos de presentación atractiva de las foto  
grafías donde éstas estén ordenadas y puedan ser contempla-  
das y localizadas fácilmente.

15 Por otra parte, este modelo puede ser colgado en  
un mueble o pared a modo de mural por medio de chinchetas -  
(8) u otros medios de fijación, como el de la figura 2a.

20 El hecho de que las fotos vayan introducidas entre  
la lámina, haciendo ésta de funda, constituye una ventaja -  
ya que las fotografías quedan protegidas contra la humedad  
el polvo y evitando la manipulación directa, a la vez que -  
esta funda sirve de soporte de la foto con lo que se puede -  
prescindir de elementos de fijación como pegamentos o grapas  
que deterioran las fotos o complican el cambio de lugar de  
éstas.

25 Este dispositivo presenta por tanto, el cambio de  
las fotos sin deteriorarlas y puede también estar provisto  
de lomo y pastas tomando forma de libro de tal forma que el  
conjunto formado por las zonas planas, y la foto que encie-  
rran están a modo de hoja de libro.

30 Otra de las ventajas a destacar es su fácil fabri-  
cación ya que se obtiene a partir del plegado de una lámina

1 de material transparente.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de rea-  
lización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que  
5 pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los  
principios fundamentales de la idea, que son en osencia los  
que quedan reflejados en los párrafos de la descripción he-  
cha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre  
Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su  
10 apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, propor-  
ciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el  
criterio del legislador en el sentido de que patentada una  
idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industria-  
lizable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de  
15 haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como  
nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
20 como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954,  
23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redac-  
ta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo -  
con lo que se establece en el último párrafo del apartado -  
25 tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las no-  
vedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-

1                    1a.- DISPOSITIVO PORTAFOTOS, caracterizado esen-  
cialmente por el hecho de estar constituido a partir de una  
lámina continúa rectangular, de preferencia de materia trans-  
parente, a la que se le ha practicado una línea de doblez -  
5                    determinante de dos zonas de igual amplitud, adyacentes y -  
que se superponen al doblarse por dicha línea, mientras que  
estas zonas limitan respectivamente con franjas estrechas, -  
transversales, que quedan alineadas en un mismo plano y en  
disposición adyacente, siendo cada franja estrecha común a  
10                    dos zonas, de tal manera que las zonas superpuestas mayores  
van repitiéndose entre cada dos franjas estrechas hasta for-  
mar un conjunto de amplitud, variable, y en el que las zonas  
amplias superpuestas tienen movimiento en las líneas de do-  
blez que las une a las respectivas franjas transversales.

15                    2a.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita,  
DISPOSITIVO PORTAFOTOS.

20                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva, que consta de siete páginas -  
mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 21 de Mayo de 1.980

BERNARDO UNGRIA  
P.P.



25

30

FIG. 1

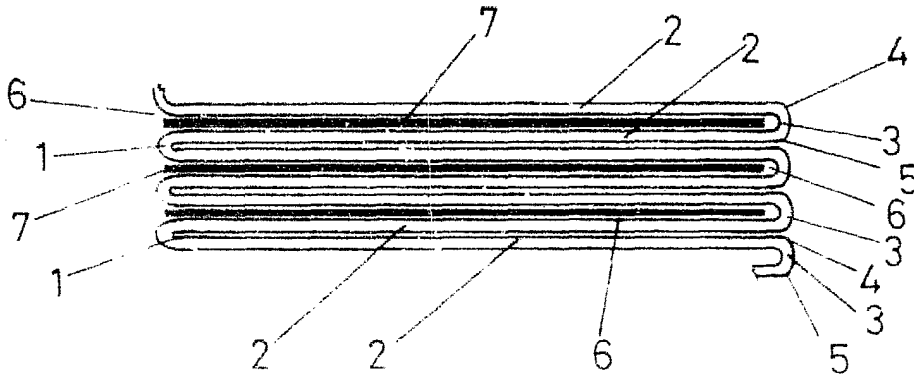


FIG. 2

